

ESCRITURA NRO

ESCRITURA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

EVA JUDITH PEREZ ULLOA /

Y CON PODER DE:

MANUEL VICENTE BERREZUETA ULLOA /

A FAVOR DE:

LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ

CUANTIA: S// 37,00



" En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay; a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedente la señora **Eva Judith Pérez Ulloa**, por sus propios derechos y como apoderada de su cónyuge el señor **Manuel Vicente Berrezueta Ulloa**, conforme consta de la copia del poder que me presenta; y, por otra parte y como cesionario el señor **Lauro Alejandro García Rodríguez**; mayores de edad; ecuatorianos, casados, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, díguese incorpora una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y como cedente la señora **Eva Judith Pérez Ulloa**, por sus propios derechos y como

apoderada de su cónyuge el señor Manuel Vicente Berrezueta Ulloa, conforme consta de la copia del poder que se presenta y que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte y como comprador el señor Lauro Alejandro García Rodríguez; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el señor Manuel Vicente Berrezueta Ulloa, es socio de la COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA, constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, del mismo cantón, en fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; bajo el número tres. En fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria ¹²Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad de Gualaceo el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa ³; se realizó un aumento de capital.- Y posteriormente se realizó una Reactivación de la Compañía, Fijación de un Nuevo Plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública celebrada el siete de Julio del año dos mil seis, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil con el número veinte, el tres de Agosto del año dos mil seis.- Y mediante escritura de transferencia de participaciones celebrada el once de Diciembre del año dos mil seis, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, con el número treinta, el trece de Diciembre del año dos mil seis; es así que la



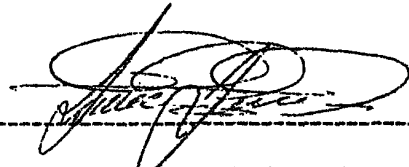
compareciente cedente y su cónyuge poseen un total de TREINTA Y SIETE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta General Universal de Socios reunida en fecha veinticinco de Julio del año dos mil diez, resolvió autorizar al cedente el señor **Manuel Vicente Berrezueta Ulloa**, transferir a favor del señor **Lauro Alejandro García Rodríguez**; el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda. , consistentes en treinta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta e la Junta General Extraordinaria, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO: Por medio del presente instrumento la compareciente señora **Eva Judith Pérez Ulloa** por sus propios derechos y por los de su cónyuge el señor **Manuel Vicente Berrezueta Ulloa**, según el poder adjunto, transfieren a favor del señor **Lauro Alejandro García Rodríguez**; el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda., consistente en treinta y siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la forma constante en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de fecha veinticinco de Julio del año dos mil diez, la misma que se adjunta a la presente como habilitante, sin reservarse nada para sí los cedentes.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas es de TREINTA Y SIETE DOLARES DE los Estados Unidos de América, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, acepta la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de TREINTA Y SIETE DOLARES de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctora Patricia Guaicha,

Abogado, Matrícula Número mil setecientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados del Azuay.- “ Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



EVA JUDITH PEREZ ULLOA /

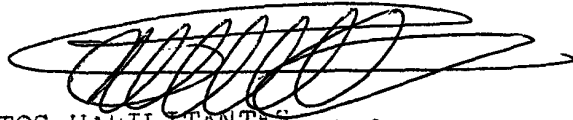
CI. 010322408-5



LAURO ALEJANDRO GARCIA /

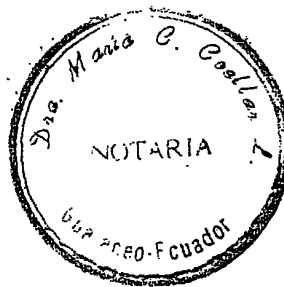
RODRIGUEZ CI. 170977544-7

LA NOTARIA:



DOCUMENTOS HABILITANTES.....

ESPACIO EN BLANCO



PODER GENERAL

"En la ciudad de Gualaquero, matriz del cantón del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de Marzo del año dos mil dos. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece el señor Manuel Vicente Berrezueta Ulloa, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta parroquia central de Gualaquero; a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: " Señor Notario Público del Cantón: En el Registro de Escrituras Públicos a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL, la misma que se rige por medio de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de estas escrituras por una parte el señor MANUEL VICENTE BERREZUETA ULLOA, casado, ecuatoriano, con la capacidad y consentimientos necesarios; SEGUNDA: El compareciente confiere PODER GENERAL, GENERALISIMO, cuanto en derecho es menester en favor de su cónyuge la señora EVA JUDITH PEREZ ULLOA, para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, administre y gobierne todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, inclusive dineros que tiene en los bancos, ya sea en pólizas, cuentas corrientes, ahorros etcetera.- TERCERA: Por lo tanto en ejercicio de mandato la señora EVA JUDITH PEREZ ULLOA, puede comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, ceder derechos o

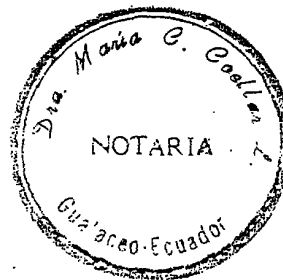
recibirlos en cesión , dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento, hipoteca, comodato, anticresis, usufructo, estipulando en cada caso las bases del respectivo contrato, inclusive precio , plazo, condición , modo y cláusula penal y recibir las sumas y valores correspondientes a los aludidos contratos.- Además puede realizar el mandatario actos civiles, societarios, mercantiles , notariales , judiciales, extrajudiciales y administrativos.- CUARTA.- En consecuencia la mandataria señora EVA JUDITH PEREZ ULLOA, queda ampliamente facultada para suscribir contratos que celebre y las escrituras públicas que los contengan ; así como todos los documentos que se requieran para la plena validez de los contratos; en fin le confieren las mas amplias facultades a su mandatario con este objeto y sin que por falta de cláusula alguna que este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente; en definitiva se conceden a la mandataria todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; pudiendo delegar este poder a un Abogado para fines de Procuración Judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a extenderse.- Atentamente, Doctor Angel castro, Abogado, Matrícula número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay " .- Hasta aquí transcrita la minuta que la compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido, se afirma y ratifica; dejándola elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.-



Me presentó su cédula .- Cumplidas con las formalidades legales. yo, la Notaria, lei esta escritura a la otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - (Firman) Vicente Berrezueta CI. 0101-80483-9.- Doctora María Cristina Coellar Lituma. Notaria".

PRESENTE

FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y -
FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA COMFIERO --
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

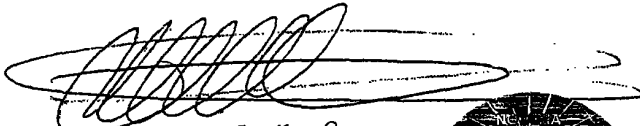


DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA

DOY FE: Que el presente Poder General otorgado por el señor Manuel Vicente Berrezueta Ulloa a favor de la señora EVA JUDITH PEREZ ULLOA otorgado el veintiséis de Marzo del año dos mil dos, no ha sido revocado hasta la presente fecha en los archivos de la Notaria Segunda a mi

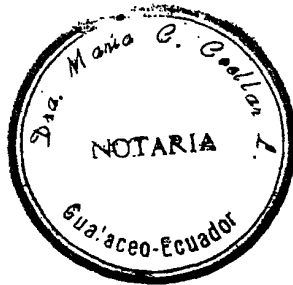
cargo, el igual que no ha sido notificada en ningún momento su
revocatoria. En Gualaquén a los veintidos días del mes de Mayo del año
dos mil ocho. /

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. María C. Coellar L.

NOTARIA SEGUNDA



COMPañÍA "RUTAS GUALACEÑAS" Cía. Ltda

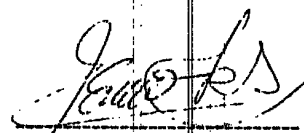


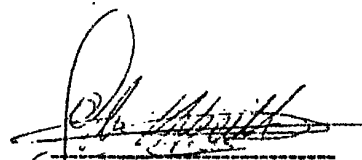
Resolución No: 009-RPO-001-2007-CPTA.
Dirección: Parada: 3 de noviembre y Dávila Chica.
Oficina: Luis Salazar Bravo y 9 de Octubre Esq.
Teléfono: 072 255 246-- 084 129 317
GUALACEO - AZUAY - ECUADOR



ACTA DE LA SECCION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPañÍA "RUTAS GUALACEÑAS" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DEL 2010.

En la ciudad de Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a las veinte horas con treinta minutos, del día veinte y cinco de julio del 2010, en el local de la "COMPañÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA.", ubicada en las calles 9 de Octubre y Luis Salazar Bravo del cantón Gualaceo, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la referida Compañía, contando con la concurrencia de los siguientes socios quienes fueron previamente convocados; Señor Wilson Petronio Arichávala Ríos, señor Galo Arturo Avecillas Cabrera, Ángel Teodoro Rodas Espinoza, Luis Abelardo Jiménez Ulloa, Segundo Carlos Jiménez Ulloa, Jaime Leonardo León Guillen, Bartolomé Alejandro Ordoñez Jara, Luis Benjamín Saquicela Zhingre, José Miguel Vallejo Vásquez, y el señor Segundo Alejandro Yugcha Oña, todos ellos propietarios de treinta y siete participaciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor Manuel Vicente Berrezueta Ulloa debidamente representado por su esposa la señora Eva Judith Pérez Ulloa, mediante poder especial, es decir concurren el total del capital social de la Compañía.- La junta esta presidida por su titular el señor Wilson Petronio Arichávala Ríos y el señor Galo Arturo Avecillas Cabrera actúa como secretario. El Sr. Presidente ordena, se de lectura al orden del día a tratarse.- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA VENTA DE PARTICIPACIONES DEL SR. VICENTE BERREZUETA.- El señor Presidente indica que la señora EVA JUDITH PEREZ ULLOA, ha presentado un oficio con fecha 15 de julio del 2010, donde manifiesta que ha decidido ceder sus derechos y participaciones que le corresponden en la compañía, solicitando por lo tanto se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ, pidiendo la palabra la señora Eva Pérez, quien manifiesta que por interés personal ha decidido transferir el total de sus participaciones por lo que solicita que los señores miembros de la Compañía, acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la mencionada Compañía, al señor LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ, persona honorable y conocida por todos los socios, quien en forma respetuosa ha dirigido oficio a la compañía, el mismo que es leído y en donde se compromete a respetar la ley, estatutos y reglamentos de la Compañía. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por unanimidad del capital social presente autorizar a la señora, EVA JUDITH PEREZ ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en treinta y siete participaciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio, y por lo tanto los socios renuncian al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones; siendo las veintiún horas se da por terminado la sesión para constancia de lo expuesto firman los socios de la Compañía "Rutas Gualaceñas Cía. Ltda."


Petronio Arichávala
Presidente.


Galo Avecillas
Secretario.

COMPANÍA "RUTAS GUALACEÑAS" Cía. Ltda.



Resolución No: 009-RPO-001-2007-CPTA.
Dirección: Parada: 3 de noviembre y Dávila Chica.
Oficina: Luis Salazar Bravo y 9 de Octubre Esq.
Teléfono: 072 255 246 - 084 129 317
GUALACEO - AZUAY - ECUADOR



✓ Vicente Berrezueta (3)
Eva Pérez (Representante)

✓ Teodoro Rodas (4)

✓ Abelardo Jiménez (5)

✓ Segundo Jiménez (6)

✓ Jaime León (7)

✓ Alejandro Ordoñez (8)

✓ Luis Saquicela (9)

✓ Miguel Vallejo (10)

✓ Alejandro Yugcha (11)

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL
SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS
FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION.

M



[Signature]
Dra. Maria C. Coallor L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada el once de
Diciembre del año dos mil seis, ante la Notaria Segunda que suscribe; e
inscrito en el Registro Mercantil, en fecha trece de Diciembre del año dos
mil seis, entre los señores: Rómulo Klever Coronel Maldonado y Manuel
Vicente Berrezueta Ulloa; senté la razón permitente de la Transferencia de
Participaciones, otorgada por Manuel Vicente Berrezueta Ulloa a favor de
Lauro Alejandro García Rodríguez, mediante escritura pública celebrada el
dos de Agosto del año dos mil diez, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaquero, 2 de Agosto del 2010

LA NOTARIA SEGUNDA:

[Signature]

Dra. Maria C. Coallor L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: Que

al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA RUTAS GUALACENAS CIA. LTDA., de fecha 14 de Febrero de 1995, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 4 de Agosto del 2.010.-

[Handwritten signature]



Dra. Juana Alvarado Benítez
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA.** Bajo el número tres del Registro Mercantil, en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, posteriormente la Reactivación de la Compañía, Fijación de un nuevo Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura inscrita bajo el numero veinte del Registro Mercantil, en fecha tres de agosto del dos mil seis.- y en la transferencia de participaciones celebrada el once de diciembre del año dos mil seis, ante la notaria segunda Dra. Maria Cristina Coellar Lituma y marginada en el Registro Mercantil el trece de diciembre del dos mil seis- Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores EVA JUDITH PEREZ ULLOA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SU CONYUGE EL SEÑOR MANUEL VICENTE BERREZUETA ULLOA, A FAVOR DE EL SEÑOR LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha dos de agosto del dos mil diez.

Gualaceo, Agosto cuatro del dos mil diez. El Registrador. /

Dr. Germán Izquierdo Dávila
 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**
EL CANTON GUALACEO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0691

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4684
FECHA: CUENCA, 16 DE AGOSTO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Gualaceo el 2 de agosto del 2010, mediante la cual el señor MANUEL VICENTE BERREZUETA ULLOA, transfiere participaciones de **"COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA."** al señor Lauro Alejandro García Rodríguez, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Ava. O. Vázquez
PA análisis e informe
9-08-2010

Gualaceo, 05 de Agosto del 2010

691/16

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía RUTAS GUALACEÑAS con expediente N° 31.816 comunico que el día 25 de Julio del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Manuel Vicente
Apellidos: Berrezueta Ulloa
C.C. o RUC: 0101804839001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Particiones: 37
Valor de cada participación social: Un Dólar
Tipo de inversión: Transporte Público

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Lauro Alejandro
Apellidos: García Rodríguez
C.C. o RUC: 1709775447001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de Particiones: 37
Valor de cada participación social: Un Dólar
Tipo de inversión: Transporte Público

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente

Atentamente



Telef. 255 246 gualaceo